Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por OLANO FERNANDEZ Carlos Wildor FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2022

CUT: 32662-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0088-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 24 de marzo de 2022

VISTO:

Informe Técnico N° 013-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, de CUT 32662-2022, concluye que se ha incurrido en error material al reconocer al consejo directivo y comité de usuarios de agua del canal El Lanche, que, por error se digitó equivocadamente el número de DNI del señor Elmer Noé Verastegui Quispe, con la Resolución Administrativa N° 078-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 3) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, según lo establece el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Reglamento ha probado mediante DS N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 078-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J, con fecha 14 de marzo del 2022, otorga el reconocimiento del consejo directivo y comité de usuarios de agua del canal El Lanche que, por error se digitó equivocadamente el número de DNI del señor Elmer Noé Verastegui Quispe;

Que, mediante el mencionado acto administrativo, de fecha 14 de marzo del 2022, se reconoció al consejo directivo y comité de usuarios de agua del canal El Lanche del caserío Lalaquish Bajo, distrito y provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca.

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, de fecha 24 de marzo de 2022, concluye que se ha incurrido en error material al reconocer al consejo directivo y comité de usuarios de agua del canal El Lanche, que, por error se digitó equivocadamente el número de DNI del señor Elmer Noé Verastegui, y que el dato del DNI consignados no corresponde

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 511AF94B

al administrado, otorgada mediante la Resolución Administrativa N°078-2022-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley de Recursos Hídricos N°29338.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Rectificar el error material contenido en la Resolución Administrativa N°078-2022-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, de fecha 14 de marzo del 2022.

Dice:
Artículo Primero. - RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua del Canal El Lanche, conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente de la fuente de agua quebrada El Lanche, ubicado en el Caserío Lalaquish Bajo, Distrito y provincia San Pablo, Departamento Cajamarca, cuyo primer consejo Directivo tiene vigencia hasta el 2025 quedo integrado por:

Presidente : Elmer Noé Verastegui Quispe DNI N° 28073805… (…).

Debe decir:
Artículo Primero.- **RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua del Canal El Lanche**, conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente de la fuente de agua quebrada El Lanche, ubicado en el Caserío Lalaquish Bajo, Distrito y provincia San Pablo, Departamento Cajamarca, cuyo primer consejo Directivo tiene vigencia hasta el 2025 quedo integrado por:

Presidente : Elmer Noé Verastegui Quispe DNI N° **28073905**… (…).

Artículo Segundo. - CONFIRMAR en todos sus demás extremos la Resolución Administrativa Nº 078-2022-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, de fecha 14 de marzo de 2022.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua del Canal El Lanche, a la Comisión de Regantes San Pablo, a la Junta Usuarios del Sub Distrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque, y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS WILDOR OLANO FERNANDEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA JEQUETEPEQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 511AF94B